



## **Declaración de la Alianza de los Guardianes e Hijos de la Madre Tierra**

### **Un llamado mundial a los Estados y a la humanidad para la preservación de la vida en el planeta y de las generaciones futuras**

*El 28 de noviembre de 2015 en París, representantes de los pueblos indígenas, individuos y de organizaciones no gubernamentales del mundo se reunieron en la Asamblea Constituyente de la Alianza de los Guardianes de la Madre Naturaleza y recordaron:*

- *Que los pueblos indígenas son más de 370 millones de personas distribuidas en más de 70, países en cinco continentes;*
- *Que representan más de 5000 grupos diferentes y hablan más de 4000 idiomas.*

*Al finalizar la Asamblea Constituyente, la Alianza aprobó dieciocho propuestas, cuyo contenido se encuentra en el anexo 1.*

*Los representantes de los pueblos indígenas y de sus aliados, invitados por líderes indígenas de Brasil, se reunieron nuevamente en Brasilia del 11 al 16 de octubre de 2017 con el objetivo de consolidar los principios establecidos en las dieciocho propuestas.*

*Esta Segunda Asamblea desea ser la expresión de los pueblos indígenas y de sus aliados para instar a la humanidad a tomar las medidas indispensables de protección de las características sagradas del agua, del aire, de la tierra, del fuego y del ciclo de la vida.*

*Considerando que el cambio necesariamente involucra el respeto de los Derechos de la Naturaleza y los Derechos de la Madre Tierra y por la adopción de reglas que reconozcan la igualdad de derechos de los ecosistemas a existir, a prosperar y a regenerarse, considerando que es necesario transformar nuestro modo de concebir la naturaleza y pasar de considerarla una propiedad a considerarla objeto de ley; considerando que el reconocimiento de estos derechos solo podrá darse si hay un cambio de paradigma, especialmente si refutamos la concepción antropocéntrica y piramidal del mundo; adoptaron la siguiente declaración destinada a alertar a los Estados y a la humanidad:*

Nosotros, los Guardianes e hijos de la Madre Tierra, pueblos indígenas y socios aliados, celebramos nuestra Segunda Asamblea. Nuestras predicciones, nuestra sabiduría, nuestros análisis nos han permitido ver que la vida en la Madre Tierra está en peligro y que ha llegado el momento de una gran transformación.

Los pueblos indígenas siempre han cuidado de la Madre Tierra y de la humanidad. Esperamos que eso continúe así gracias al apoyo de los pueblos del mundo. Las predicciones indígenas nos hacen responsables de decirle al mundo que debemos vivir en paz los unos con los otros y con la Madre Tierra, para garantizar la armonía en el seno de sus leyes naturales y de la Creación. Queremos soluciones concretas que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas. Queremos que los líderes mundiales, los Estados, las Naciones Unidas y la sociedad civil empiecen a pensar en abandonar progresivamente los sistemas jurídicos heredados de la era colonial y en sustituirlos por otros que consideren a la Naturaleza, a la Madre Tierra de manera global, como una entidad dotada de derechos fundamentales. Tenemos que evolucionar hacia un paradigma basado en el pensamiento y en la filosofía indígenas que otorgan igualdad de derechos a la Naturaleza, que respeta la interrelación entre todas las formas de vida y la preservación de la Madre Tierra. No existe la separación entre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de la Madre Tierra.

Por consiguiente, pedimos a todos los Estados y a toda la humanidad:

1. Tomar medidas para incentivar a las Naciones Unidas y a los gobiernos nacionales y locales, incluidas las estructuras de gobernanza de los pueblos indígenas, a adoptar la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, proclamada por 35 mil personas, representantes y delegados, en la Conferencia de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, en Cochabamba, Bolivia, en abril de 2010. Esta declaración es un llamado que establece principios fundamentales y universales con el objetivo de lograr el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra y de la totalidad de los seres vivos, de fijar las bases de una cultura de respeto para el Buen Vivir y de unir a todos los habitantes de la Tierra en torno a un interés común y universal: la Madre Tierra está viva, ella es nuestro hogar común; debemos respetarla y cuidar de ella para el bienestar de todos e de las generaciones futuras.

2. Perfeccionar y confirmar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en setiembre de 2007, para seguir las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ratificar y aplicar rigurosamente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en 1989.

3. Incitar a los gobiernos y a las empresas a obtener el consentimiento de los pueblos indígenas, de acuerdo con los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado proveniente de una decisión colectiva obtenida según sus propios procedimientos, antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte sus tierras y sus territorios, así como a reconocer el derecho de los pueblos indígenas a rechazar cualquier proyecto que afecte sus comunidades y sus vidas, incluidas las industrias contaminantes, tóxicas o agroindustriales, las actividades extractivas, dentro de las cuales se incluyen las minas, minas subterráneas o submarinas, después de la evaluación de los impactos en las áreas sagradas, en la cultura o en la salud humana y ambiental. Los pueblos indígenas tendrán el derecho de revocar, en cualquier momento, un consentimiento otorgado con anterioridad.

4. Programar una transición justa, a nivel estatal y local, teniendo en cuenta el conocimiento tradicional y sagrado de los pueblos indígenas, para pasar de una economía de combustibles fósiles a una energía 100% limpia y renovable; abandonar todos los materiales terrestres que, una vez quemados, liberan gases que cambian el clima, dejándolos en el subsuelo o en el fondo de los océanos. También exigimos la prohibición de la búsqueda y explotación de petróleo, de arenas bituminosas, de gas y petróleo de esquisto, de fracturas hidráulicas, de carbón, de uranio, de gas natural, incluso en las infraestructuras de transporte.

5. Actuar para mejorar el Acuerdo Climático de París de 2015 relativo a los derechos y a las necesidades de los pueblos indígenas. El principal interés de los pueblos indígenas y de sus aliados es que ese acuerdo (que es insuficiente) aumente sus expectativas, que sea reforzado por medidas concretas para evitar la aceptación de las proyecciones actuales de reducciones voluntarias de emisiones, que acabarán por conducir, finalmente, a un aumento medio de la temperatura global de más de 3-4°C. Los pueblos indígenas educarán a sus comunidades y desarrollarán estrategias conforme al siguiente análisis: el Acuerdo de París es un acuerdo comercial cuyo objetivo es el de privatizar, de transformar en mercadería, de vender créditos de compensación para los océanos, para los bosques y para las tierras agrícolas y permitir así a los mayores emisores de gases de efecto invernadero no solamente acceder a una manera de escapar a las exigencias de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, sino también de lucrar con ello; el Acuerdo de París propone una transición energética basada en otras energías contaminantes y destructivas, dentro de

las cuales el fracturación hidráulica, la energía nuclear, los agrocombustibles, el secuestro de carbón y otras propuestas tecnologías que representan riesgos ecológicos graves; ya que el texto operacional del Acuerdo no menciona los derechos humanos ni los derechos de los pueblos indígenas, es necesario trabajar con los Estados en la elaboración de protocolos destinado a incluir los conocimientos tradicionales en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; finalmente, el Acuerdo tampoco trata sobre las obligaciones de reparación del Norte hacia el Sur, ni con el pedido de compensación para la reparación y la restauración de las tierras perdidas o degradadas, en los territorios y en los hogares de los pueblos del Sur y del Norte. Creemos que el cambio climático no son solo un problema ambiental. Son el resultado de un sistema económico injusto basado en el crecimiento sin fin, que concentra la riqueza en las manos de pocos, que explota la Naturaleza hasta que colapse.

6. Adoptar, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, un tratado internacional que establezca obligaciones imperativas para las empresas transnacionales y otras empresas relativo al respeto de los derechos humanos, que incluya los derechos de los pueblos indígenas y el reconocimiento pleno de las obligaciones de todos los Estados en lo que concierne a los pueblos indígenas, en virtud de los instrumentos internacionales en vigor.

7. Crear mecanismos y legislaciones que garanticen la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual indígena, en lo que respecta a las dimensiones espirituales, sagradas y secretas de sus conocimientos. Los Estados deben impedir la apropiación ilegal y ofensiva de los saberes tradicionales. Las disposiciones del Consentimiento Libre, Previo e Informado deben ser aplicadas dentro del contexto del acceso a este conocimiento y del compartir de los beneficios recibidos.

8. Tomar medidas contra el comercio ilegal de animales salvajes, de madera, de productos y recursos forestales, de recursos genéticos, de especies amenazadas y de otros recursos biológicos. Aplicar estrictamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

9. Reconocer que las acciones de empresas o de políticas gubernamentales que resulten en la degradación, la destrucción o la contaminación por productos tóxicos del medioambiente, de los ecosistemas o de los hábitats son crímenes ecológicos contra la integridad territorial de la Madre Tierra, también llamados ecodidios. Esto debe ir acompañado de iniciativas para incluirlos como crímenes de ecicidio en las disposiciones del Tribunal Penal Internacional.

10. Apoyar la creación de programas y de iniciativas de cooperación y de asociaciones locales, subnacionales, estatales e internacionales (con la excepción de las organizaciones mercantiles) para proteger, conservar y restaurar los bosques nativos con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas del interior y de los ribereños en esos territorios y así en todos los bosques y ecosistemas del mundo. Estos programas deben incluir el financiamiento para la demarcación y la cesión de títulos a las comunidades indígenas que dependen del bosque e incluir monitoreos y fiscalizaciones aprobados por los pueblos indígenas en todas las tierras indígenas. La autogestión y la plena autodeterminación de los pueblos indígenas son necesarias para la gestión de sus bosques y de sus biodiversidades. Estos programas deberán ser evaluados por los pueblos indígenas con el fin de ser reproducidos en otras áreas forestales, acompañados de mecanismos de aplicación gradual.

11. Santuarizar santuarios la totalidad de las áreas de los bosques primarios del planeta que tradicionalmente están bajo los cuidados de los pueblos indígenas, considerando que las Naciones Unidas ya reconocieron que la presencia de estos es un factor de garantía en contra de la deterioración de estos ambientes invaluable. Los pueblos indígenas deben de una vez por todas

poseer y mantener estas tierras, de las cuales no pueden ser expulsados. La Alianza destaca la necesidad de crear, lo más rápidamente posible, con el apoyo de los Estados, un estatuto jurídico internacional para proteger eficazmente esos ecosistemas vitales contra cualquier forma de depredación. Estos ecosistemas no deben ser utilizados en el contexto de un mercado de carbono que cuantifica y transforma la Madre Tierra en mercadería, ni en objeto de pago por servicios ecosistémicos, para el comercio de carbono, para las compensaciones de carbono, para la tarificación de carbono, para los Mecanismos de Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de Bosques (REDD), para los Mecanismos para un Desarrollo Limpio (MDL), o para mecanismos de compensación de la biodiversidad y de la financiarización de la naturaleza, transformándose en “partes” a la venta en nuestros mercados financieros.

12. Proteger y garantizar el futuro de los océanos, de la biodiversidad oceánica, de las especies marinas y de los recursos oceánicos. Si los océanos mueren, todos moriríamos. Los pueblos indígenas tienen derecho a fiscalizar los océanos, los fondos marinos, las áreas marítimas, los mares costeros y las banquisas en virtud del derecho del mar y del proceso establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Así, para proteger y garantizar el futuro del océano y de la biodiversidad oceánica, debemos:

- interrumpir todos los subsidios de los gobiernos a nivel mundial a las operaciones de pesca industrial;
- prohibir todas las tecnologías de pesca industrializadas, como los superarrastreros, los palangres, las redes de enmalle de deriva, redes de cerco, las redes y líneas de monofilamentos, etc.;
- aplicar las regulaciones internacionales contra las operaciones ilegales de pesca;
- prohibir todas las actividades de caza de ballenas, con la excepción de la caza para alimentación de los pueblos indígenas, cuyo único objetivo sería garantizar su propia subsistencia;
- prohibir todas las perforaciones en el mar, explotación de combustibles fósiles y explotación minera submarina;
- incentivar la biodiversidad mediante la promoción del crecimiento poblacional de los peces, de los mamíferos marinos, de las aves marinas y de todos los organismos marinos naturales;
- dejar de alimentar con harina de pescado (cerca del 40% de los peces capturados) a animales domésticos tales como cerdos, gallinas, salmones domésticos, entre otros;
- detener el vertido de productos químicos, de materias plásticas, de desagües agrícolas y de materiales radioactivos al mar;
- detener la contaminación sonora causada por la exploración petrolera por sonar y por sistemas de armas sonoras.

13. Asegurar la protección y el respeto de los sitios y espacios sagrados, en el ámbito de la UNESCO, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, de acuerdo con el Consentimiento Libre, Previo e Informado siempre respetando la diversidad biológica y cultural de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como sus derechos territoriales y de gobernanza.

14. Prohibir la construcción de nuevas grandes represas hidroeléctricas. Exigimos que las regulaciones nacionales e internacionales se cumplan imperativamente en la construcción y en el mantenimiento de represas hidroeléctricas autorizadas que se encuentran en actividad. La Alianza también recomienda el desmantelamiento de las grandes represas construidas en violación del derecho del Consentimiento Libre, Previo e Informado o de la consulta de los pueblos indígenas y de las poblaciones afectadas y de todas las otras obligaciones existentes.

15. Reconocer los derechos de las generaciones futuras, principalmente mediante la adopción de una Declaración de los Derechos (y Deberes) de la Humanidad. Este texto deberá destacar que la generación actual tiene el deber de proteger el patrimonio legado por las generaciones pasadas y también de elegir opciones que impliquen su responsabilidad con las generaciones futuras. El texto debe establecer cuatro principios fundamentales: el principio de la responsabilidad, de la equidad y de la solidaridad entre generaciones, el principio de la dignidad humana, el principio de continuidad de la existencia de la humanidad y, finalmente, el de la no discriminación debido al hecho de ser parte de una generación.

Reconocer las cosmovisiones indígenas del mundo que expresan que las decisiones deben ser tomadas siempre considerando sus efectos futuros en las generaciones de todos los pueblos, de la vida en general, sin importar el tipo de decisión.

16. Reconocer que el agua está viva, que tiene derechos que deben ser protegidos ahora para las generaciones futuras. El agua es un espíritu vivo, tiene derecho a ser tratada como una entidad ecológica, con derecho propio inherente a la existencia. Las cuencas hidrográficas y los ecosistemas acuáticos tienen el derecho a estar limpios y saludables. El agua puede referirse a agua de lluvia, de ríos, de manantiales, de glaciares, de hielos, de banquisas, de lagos, de riachuelos, de cascadas, de afluentes, de estuarios o de otros conductos acuíferos. El agua no es mercadería, los Estados deben prohibir su privatización. Todas las especies vivas de la Madre Tierra tienen derecho al agua. En especial, los pueblos indígenas tienen derecho al agua y a los ríos para la navegación, para sus usos acostumbrados y culturales. Todos los pueblos indígenas tienen derecho al abastecimiento adecuado de agua sin peligro para el consumo humano, la higiene y la cocina.

17. Reconocer a nivel estatal y gubernamental así como tomar medidas contra ofensas hacia las mujeres indígenas, buscando nuevas formas de acabar con la violencia relacionada al trato de la sociedad dominante y a la transformación de la Madre Tierra y de las mujeres en objetos. La humanidad debe reconocer la importancia de las mujeres indígenas como guardianas de la biodiversidad. Las mujeres tienen la fuerza y la resistencia para enfrentar los efectos del cambio climático causado por la especie humana y la injusticia ambiental. Las mujeres indígenas y la Madre Tierra soportan la acumulación de los efectos de una sociedad capitalista patriarcal. A través de las industrias extractivas, las mujeres son víctimas de abusos domésticos y sexuales, de comercio sexual y de prostitución, de alcoholismo y toxicomanía, perturbando así la preservación de familias y de comunidades indígenas saludables. Las mujeres indígenas son el “primer ambiente”. Los bebés son las primeras víctimas. Las mujeres son víctimas de los efectos de productos químicos tóxicos que afectan sus úteros, que causan abortos espontáneos, que contaminan la leche materna y de dosis corporales altamente tóxicas que causan daños en las generaciones futuras. Deben crearse mecanismos de financiamiento para permitir que las mujeres indígenas y sus comunidades sean oídas a nivel local, nacional e internacional como decisoras en las áreas de clima, energía, medioambiente y salud. Esta humanidad invisible está literalmente matando a las mujeres indígenas, a los niños y a las generaciones futuras.

18. Proteger la existencia y respetar la voluntad de los pueblos indígenas voluntariamente aislados de aceptar o de rechazar el contacto. Los Estados deben no solo proteger sus territorios, sino también reconocer a los pueblos indígenas ya contactados por las sociedades nacionales el título de guardianes de la autonomía y de los derechos de los pueblos aislados. Los gobiernos e individuos deben ser responsabilizados en caso ocurran daños o violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario.



## Anexo 1:

### **Propuestas y recomendaciones de la Alianza de los Guardianes de la Madre Naturaleza a los Estados y la comunidad internacional para la preservación del clima y las generaciones futuras**

Como resultado de la Asamblea de Guardianes de la madre naturaleza, llevada a cabo el 28 de noviembre de 2015 en París, representantes indígenas, personalidades y organizaciones presentes, originarios del mundo entero, remarcan el hecho de que los pueblos indígenas representan 370 millones de personas, estando agrupados en más de 70 países de los cinco continentes. Ellos, forman más de 5.000 grupos diferentes y hablan más de 4.000 idiomas, la mayoría de los cuales corre el riesgo de desaparecer para finales del siglo XXI.

Por lo tanto, hacen un llamado a los Estados y a la Comunidad Internacional para:

**1. Adoptar en la Asamblea General de las Naciones Unidas la Declaración Universal de derechos de la Madre Tierra, formulada en la Conferencia mundial de los pueblos frente al Cambio climático de Cochabamba, en abril de 2010.** Esta Declaración constituye una llamada que enuncia principios fundamentales y universales, y tiene por vocación el reconocimiento mundial de los derechos a la Tierra y a todos los seres vivos que la habitan, como el fundamento de una cultura del respeto, indispensable para el desarrollo sostenible y común de la humanidad y de la tierra, así como para unir a todos los habitantes de la Tierra en torno a un interés común y universal: la Tierra está viva, es nuestra casa común y debemos respetarla por el bien de todos y de las generaciones futuras.

**2. Reconocer y aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas,** aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. En su artículo 3, está establecido el derecho a la autodeterminación de los pueblos autóctonos. “En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.” El artículo 4 determina que “ Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”. Esta declaración establece también claramente los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, en particular aquellos relacionados con la espiritualidad, la tierra, el territorio y los recursos, la cultura, la identidad, la lengua, el empleo, la salud y la educación. Subraya el derecho de los Pueblos indígenas a perpetuar y reforzar sus instituciones, su cultura y sus tradiciones, y a promover su desarrollo según sus propias aspiraciones y necesidades. Prohíbe, también, toda forma de discriminación y promueve su participación plena y efectiva en todas las decisiones que les competen, principalmente aquellas relacionadas con el derecho a conservar su integridad como pueblos autónomos y a asegurar libremente su desarrollo económico y social. El reconocimiento de sus derechos territoriales, el uso y la protección de los bienes naturales, así como la relación con la tierra en su dimensión espiritual ocupan un lugar central en las reivindicaciones de los pueblos indígenas. Estas problemáticas fueron cruciales en la negociación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos autóctonos y están hoy en día amenazadas por el avance de la colonización producto de los grandes proyectos de infraestructura así como por la intensificación de las actividades mineras y agroindustriales.

**3. Ratificar de manera universal el Convenio 169 de la OIT y aplicarlo estrictamente.** Este convenio se basa en el respeto de las culturas y de los modos de vida de los pueblos indígenas. No sólo reconoce el derecho a la tierra y a los recursos naturales, sino que exige el consentimiento previo y de buena fe –a través de consultas libres e informadas– a la realización de proyectos que sean susceptibles de afectar su existencia. Hasta el día de hoy, únicamente 22 Estados lo han ratificado. Francia, que organiza la COP21, aún no lo ha hecho, incluso cuando en su territorio viven numerosas comunidades indígenas, por no mencionar que uno de sus Departamentos se encuentra en la Amazonia.

**4. Reconocer que una comunidad puede aceptar o rechazar todo proyecto sobre su territorio** aún antes de la fase de estudios de impacto y que sus decisiones tienen que ser consideradas como firmes y vinculantes. También se pide que los estudios de impacto socio-ambientales sean totalmente independientes y por lo tanto no financiados por las empresas o los estados que las encargaron. Los gobiernos tienen que reconocer y aceptar los protocolos redactados por las comunidades autóctonas en nombre de su derecho a la autodeterminación.

**5. Reconocer que los derechos territoriales de los pueblos autoctonos y tribales no se aplican solamente al suelo sino también al subsuelo con el fin de protegerlos de proyectos mineros no consentidos.**

**6. Conservar los combustibles fósiles de la tierra poniendo fin a la exploración y a toda nueva extracción para proteger a la Madre Naturaleza, como lo preconizan la sabiduría autóctona y los límites climáticos científicamente justificados.** Con el fin de que los verdaderos intereses de cada uno sean protegidos, pedimos que se ponga fin a la indebida influencia de la industria de combustibles fósiles en la elaboración de políticas nacionales e internacionales y que la industria petrolera pierda su participación en las negociaciones internacionales referentes al clima. El término inmediato de financiamientos públicos y otros subsidios para la explotación de combustibles fósiles, para la extracción, las infraestructuras, y la inversión de recursos, son medidas necesarias para la adopción de una transición justa hacia una economía basada en energía limpia y renovable para todos, pero principalmente para las comunidades situadas en la línea de frente. Exhortamos a todos los gobiernos a coordinar sus esfuerzos para una transición inmediata hacia un futuro o un modelo energético limpio, descentralizado, y democratizado que sea alimentado al 100% por recursos de energía durables y renovables. La extracción, el transporte y el consumo de combustibles fósiles han causado un perjuicio grave a la tierra, al aire, al agua, a la atmósfera y a todas las formas de vida, contribuyendo de forma considerable a nuestra crisis climática y a la extinción masiva. Estos perjuicios representan una carga desproporcionada para aquellos que no se benefician de sistemas económicos ni políticos, los verdaderos causantes no asumen ninguna responsabilidad en la crisis, y faltan recursos suficientes para adaptarse a los cambios climáticos; lo que incluye a las comunidades directamente afectadas por la extracción y el uso de combustibles fósiles y a aquellos que resisten en las líneas de frente de la crisis climática.

**7. Seguir los principios rectores relativos a empresas y derechos humanos** adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en junio de 2011, y **adoptar** rápidamente, a la brevedad, **un Tratado internacional que instituya obligaciones vinculantes para las empresas transnacionales y para los Estados en materia de Derechos humanos**, que tomen en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y tribales tal y como son definidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU, y que respeten de forma general todas las obligaciones vigentes aplicables a los pueblos autóctonos de acuerdo a los instrumentos jurídicos internacionales.

**8. Aplicar de manera estricta –a los Estados firmantes– la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción**, con el fin de contener el flujo del comercio de madera ilegal (30% del mercado mundial) y

de especies amenazadas. Se tiene que tomar medidas para luchar en contra del acaparamiento o de la adquisición ilegal de tierras, las concesiones mineras ilegales y la biopiratería.

**9. Enmendar el convenio sobre la diversidad biológica** con el fin de reconocer y proteger de una mejor manera los **saberes tradicionales ancestrales y luchar contra la biopiratería.**

**10. Adoptar una Convención internacional que defina los eco-crímenes,** con el fin de poder actuar frente al crimen ambiental organizado. Las ganancias que se generan de los delitos ambientales son muy elevadas mientras las acciones legales en dicha materia son raras, así como las sanciones poco sustanciales, lo cual se aplica tanto para el tráfico de especies amenazadas como para el tráfico de desechos y demás formas de contaminación intencionales.

**11. Favorecer la puesta en marcha de un programa de cooperación internacional dirigido a acompañar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en un proyecto mundial de restauración y de preservación sostenible del bosque amazónico y de otros bosques primarios del planeta.** Inspirándose en el éxito del PPG7, un nuevo programa de cooperación internacional debería completar el trabajo de preservación de los bosques tropicales de Brasil ya alcanzado, para ser entonces llevado a los bosques tropicales de África y de Indonesia, así como a otros bosques primarios del planeta, teniendo en cuenta, obviamente, las particularidades locales. Los jefes indígenas tradicionales de la Amazonia brasileña, fundadores de la Alianza desean que este programa incluya la demarcación y la concesión de títulos a las comunidades indígenas y garantice la vigilancia de todas las tierras indígenas de Brasil. Esta reglamentación tiene que aplicarse a todo tipo de proyecto de este tipo en todos los territorios autóctonos y tribales del planeta.

**12. Convertir de manera urgente en santuarios los espacios de bosque primario del planeta, bajo el control de los pueblos autóctonos, que allí viven.** La ONU ya ha reconocido que esta ocupación es un factor que garantiza la no deterioración de estos ecosistemas invaluable. Tiene que ser claramente establecido que los pueblos autóctonos tienen que ser dueños y guardianes de esos territorios, y que no se les puede expulsar de ellos. La Alianza recalca la necesidad de que, en el menor plazo posible y con el apoyo de los Estados, un estatuto jurídico internacional sea creado para proteger de forma eficaz estos ecosistemas vitales de toda forma de depredación. Estos ecosistemas no deben ser explotados en el contexto de los mercados ligados al carbono, ni de los programas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), o de los programas REDD y mecanismo para un desarrollo limpio (MDL).

**13. Proteger y asegurar el futuro de la biodiversidad oceánica. Si el océano muere, morimos nosotros.** La disminución de las especies en el mar, la reducción de la producción de oxígeno, el aumento de dióxido de carbono, metano, óxido nitroso y vapor de agua, el blanqueamiento y acidificación del coral, la polución química, radioactiva, por plásticos y sónica, hambruna sin precedentes, y muchos otros factores. La causa fundamental es el creciente aumento de la población humana, el creciente aumento de los animales domésticos y una total falta de iniciativa, valor y pasión de los dirigentes políticos mundiales. Durante cientos de millones de años, el océano fue el sistema de sostenimiento de la vida en la Tierra, produciendo el oxígeno que respiramos, proporcionando alimentos, acumulando dióxido de carbono y regulando el clima por medio de corrientes marinas, vientos, mareas y la interdependencia de la diversidad de especies en su seno. Así que, para proteger y asegurar el futuro de la biodiversidad, tenemos que aplicar las medidas siguientes:

- Suspender todas las subvenciones del gobierno a las actividades de pesca industrial.
- Prohibir todas las tecnologías de pesca industrializadas tales como súper arrastreros, palangres, redes de enmalle, cerqueros, todas las redes de monofilamento, líneas de pesca etc.
- Implementar unas reglas internacionales contra las operaciones ilegales de pesca.

- Prohibir todas las actividades comerciales relacionadas a la caza de ballenas.
- Promover la diversidad alentando el crecimiento demográfico de los peces, mamíferos marinos, aves acuáticas y de todos los otros organismos marinos autóctonos.
- Suspender la alimentación con harina de pescado (40% de los peces capturados) de los animales domésticos como los puercos, pollos, salmones domésticos, animales de pelaje, y gatos domésticos.
- Acabar con los vertederos de químicos, plásticos, escorrentía agrícola y materiales radioactivos en el mar.
- Suspender la polución sónica generada por la prospección de petróleo y de sistemas de armamento sónico.

**14. Reconocer los sitios sagrados bioculturales de los pueblos autóctonos, tribales, y de comunidades locales, y sus derechos de tenencia y de gobernanza de la tierra , de parte de la UNESCO y de las Naciones Unidas.**

**15. Regular internacionalmente y de forma vinculante, la construcción de grandes represas hidroeléctricas,** conforme a las recomendaciones enunciadas en el reporte final de la Comisión mundial de represas (2000). **La alianza preconiza, de igual forma, el desmantelamiento de las grandes represas construidas violando el derecho al consentimiento o a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas afectados, y de todas las obligaciones vigentes a los pueblos autóctonos de los instrumentos internacionales disponibles.**

**16. Reconocer los derechos de las generaciones futuras,** principalmente **a través de la adopción de la Declaración de derechos (y obligaciones) de la humanidad.** El texto busca *« recordar que la generación presente tiene la obligación de salvaguardar el patrimonio legado por las generaciones pasadas, pero de igual manera, le compromete a responsabilizarse y tomar las mejores decisiones respecto a las generaciones futuras »*. El texto insta cuatro principios fundamentales: el principio de responsabilidad, de equidad y de solidaridad entre generaciones, el principio de dignidad de la humanidad, el principio de continuidad de la existencia humana, y por último, el de la no discriminación por razón de pertenencia a una generación.

**17. Reconocer el crimen internacional de ecocidio,** y de la competencia de la Corte Internacional de Justicia sobre este tema. El crimen de ecocidio tiene que **ser caracterizado por “un daño importante o una destrucción** que tiene por consecuencia de alterar de forma grave y a largo plazo **unos bienes comunes de la humanidad o unos servicios ecosistémicos** de los cuales dependen toda una población o un grupo específico de la población”. La incriminación de ecocidio se aplica entonces a los daños causados a los seres vivos y se extiende a los componentes esenciales de la vida, con el fin de asegurar la continuidad de la misma y de la propia humanidad. Plantea para las generaciones actuales el deber de preservar el medioambiente para las generaciones futuras. Da de facto unos derechos a las próximas generaciones. De este modo, **la prohibición del ecocidio garantiza el derecho humano a un medioambiente sano para la humanidad,** es decir para las generaciones actuales y futuras y consagra **el derecho de la naturaleza a ser protegida. Para reivindicar estos derechos, los pueblos autóctonos, piden expresarse en su idioma nativo frente a la Justicia.**